



VISTO, lo establecido en la Resolución Rectoral Nro. 536/91 referido al Régimen de Adscripción de la Universidad Nacional de Río Cuarto y en la Resolución 108/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales referente al Reglamento de Adscripción; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de solicitud de la profesional Microbióloga Micaela ARSAUTE cuenta con el aval del respectivo Director y del Consejo del Departamento de Ciencias Naturales.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por las normativas vigentes y que corresponde proceder a su análisis y aprobación.

Que la propuesta se enmarca en los siguientes servicios a terceros: Análisis microbiológico de agua (Código SRV-ALB-B155), Análisis microbiológico de alimentos (código SRV-ALB-B255), Análisis microbiológico de medicamentos, productos farmacéuticos y cosméticos (código SRV-ALB-C155), Análisis microbiológico de productos biomédicos y control de ambiente (Código SRV-ALB-C055), Análisis microbiológico de comidas preparadas para comedores escolares (PAICOR) (código SRV-ALB-C055).

Que la profesional que se presenta está incluida en el Plan de Protección del Laboratorio respectivo.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la solicitud de incorporación al Régimen de Adscripción en Extensión de esta Facultad, a la **Microbióloga Micaela ARSAUTE** (D.N.I. N° 37.489.431), en el tema: "Actividad de extensión en la orientación Microbiología de Alimentos", bajo la Dirección de la Dra. Daniela LOMBARDO, a partir de la fecha de la presente y por el término de Un año.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que la adscripta se incorpora a dicho Régimen con sujeción a las normativas establecidas en la Resolución Rectoral Nro. 536/91 y Resolución 108/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la adscripción por el período mencionado más arriba.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nº: **195**

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.